



**COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS
"C.A.D.HU"**

Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007
Acuerdo Ministerial 0808
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos



5

Quito, 15 de noviembre de 2022

**Abogado
Pablo Antonio Santillán Paredes
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito
Presente.-**

De mi consideración:

ANGEL ALBERTO CHELA LLUMIGUANO, en calidad de representante legal, judicial y extrajudicial de la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos "C.A.D.HU", organización jurídicamente reconocida por el Estado Ecuatoriano, Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007, Institución derecho privado y de ámbito nacional e internacional cuyos objetivos son brindar asesoramiento legal en la promoción y defensa de los Derechos Humanos; Garantías Constitucionales; consolidación y fortalecimiento de la Democracia Participativa en Ecuador; y, Control Social en la Gestión Pública, amparados en la "Declaración Sobre los Defensores de Derechos Humanos", Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 53/144, El 9 de diciembre de 1998; "Declaración Universal de Derechos Humanos", Adoptada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 217 A (III), El 10 de diciembre de 1948; y, Constitución de la República del Ecuador (2008), en función de lo establecido en la Sección VII, de la "Silla Vacía", de la Ordenanza Metropolitana No. 102, de 3 de marzo de 2016, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, por medio del presente solicitamos a usted se sirva realizar el control sobre los requisitos para la acreditación de la organización a la silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza denominado **ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CAPÍTULO DEL RECONOCIMIENTO Y/O REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES.**

La organización se encuentra domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Av. 10 de Agosto y Patria, Quinto Piso, Oficina 505 (Edificio Banco de Préstamos), y ha designado como sus representantes titular y suplente, respectivamente, al señor Dr. **CÉSAR MARCELO BALSECA NOROÑA** y al señor Ab. **WILMER ROLANDO GUERRERO MONTERO.**

Para el efecto, se adjuntan los requisitos previstos en la Ordenanza antes referida. Atentamente,

**AB. ANGEL ALBERTO CHELA LLUMIGUANO.
DIRECTOR GENERAL
CADHU-ECUADOR**

C.C. 020111350-3 dr.marcelobalseca@hotmail.com 0991356005

Quito SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
RECEPCIÓN
Fecha: 22 NOV 2022 Hora: 14:23
Nº. Hojas: -16 hojas-
Recibido por: Pamela Albuja



INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2022-847339

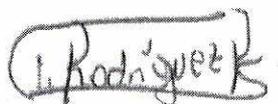
El Ministerio del Trabajo comunica que BALSECA NOROÑA CESAR MARCELO, con documento de identificación número 1704893922, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
BALSECA NOROÑA CESAR MARCELO	1704893922	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 22/11/2022 13:41



Haydee Tatiana Rodriguez Almeida
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza
Código postal: 170505 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 381 4000
www.trabajo.gob.ec



República
del Ecuador



INFORMACIÓN SOBRE RELACIÓN DE DEPENDENCIA LABORAL EN EL SECTOR PÚBLICO

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

Nro. MDT-DSG-IRDLSP-2022-847344

El Ministerio del Trabajo comunica que GUERRERO MONTERO WILMER ROLANDO, con documento de identificación número 1714649942, registra la siguiente información de relación de dependencia laboral con el sector público:

Usuario	Cédula de Ciudadanía / identidad	Registro
GUERRERO MONTERO WILMER ROLANDO	1714649942	NO registra dependencia laboral con el sector público

En aplicación de los artículos: 1 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4 y 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, el Ministerio del Trabajo en virtud de la competencia como ente rector en materia del servicio público, mantiene una plataforma informática en la que consta información de los servidores y servidoras bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público, con información provista por las instituciones del sector público; por lo que, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es exclusiva de quienes reportan la información.

En observancia de lo prescrito en los artículos 8 y 21 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en el caso de detectar inconsistencias en la información proporcionada, se recomienda solicitar la rectificación correspondiente a la institución, entidad, empresa u organismo público que la registró.

Fecha de emisión: 22/11/2022 13:43

Haydee Tatiana Rodriguez Almeida
DIRECTORA DE SECRETARÍA GENERAL
MINISTERIO DEL TRABAJO

DOCUMENTO VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN

El mal uso de la información generada a través de este medio, será de exclusiva responsabilidad del solicitante

Ministerio del Trabajo

Dirección: Av. República de El Salvador N34-183 y Suiza
Código postal: 170505 / Quito Ecuador
Teléfono: 593-2 381 4000
www.trabajo.gob.ec





COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.HU"

Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007
Acuerdo Ministerial 0808
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos



COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.HU"

ACTA PARA LA ACREDITACIÓN A LA SILLA VACÍA

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 15 días del mes de Octubre de 2022, siendo las 17:h00, en el domicilio de la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos "C.A.D.HU", ubicado en la ciudad de Quito, Dirección: Av. 10 de Agosto y Patria, Quinto Piso, Oficina 505 (Edificio Banco de Prestamos), Teléfono (593-2) 2541-309 / 0994852087/ 0994008581, Email: cadhuecuador@gmail.com, se reúnen los integrantes de la organización, con el fin de tratar como único punto del orden del día, conforme la convocatoria efectuada, la "Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado **ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CAPÍTULO DEL RECONOCIMIENTO Y/O REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES**", para lo cual se da inicio a la reunión:

"Resolución para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, en el trámite del proyecto de Ordenanza denominado ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CAPÍTULO DEL RECONOCIMIENTO Y/O REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES".

Para efecto del cumplimiento del objeto de la presente reunión, se da cumplimiento a los requisitos previstos en la Ordenanza Metropolitana No. 102, del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, para la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, conforme se detalla a continuación:

a) Exposición de motivos y resumen de la posición al respecto:

Fundamentos de Derecho:

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, prevé que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica. Así también en el numeral 26 del artículo 66, que hace referencia al derecho de la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental, garantiza el acceso a la propiedad el cual se hará efectivo con la adopción de políticas públicas.

En cuanto a la Participación en los diferentes niveles de gobierno, la Constitución establece, en su artículo 101 que, las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones.



COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.HU"

Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007
Acuerdo Ministerial 0808
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos



Además, la Ordenanza Metropolitana No. 172, en su Disposición Transitoria Tercera dispone: "A petición del interesado o por iniciativa municipal se regularizarán las construcciones que no cuenten con aprobación de planos o Licencia Metropolitana Urbanística y cuyas edificaciones no afecten derechos de terceros o al espacio público. (...) El plazo de reconocimiento y/o regularización será de dos años y se someterá al procedimiento simplificado. (...) La regularización supone el reconocimiento y/o regularización de la construcción y la responsabilidad del propietario sobre las características de seguridad de la construcción y la veracidad de la información integral, sin perjuicio de las inspecciones que con posterioridad la administración pudiera realizar.

Ante la referencia de la normativa legal y vigente descrita con anterioridad, consideramos estar plenamente considerados idóneos para la acreditación a la Silla Vacía.

Fundamentos de Hecho:

Sin duda el crecimiento de las ciudades es inevitable y en el caso de la ciudad de Quito, su crecimiento ha venido acompañado de un crecimiento desordenado y sin planificación. No es el momento de encontrar culpables de esta situación, sino más bien de encontrar respuestas con alternativas de solución al crecimiento de las construcciones en la informalidad y la ilegalidad a fin de dar al menos mediana respuesta al aproximadamente al 80% de las construcciones que en Quito se encuentran en la irregularidad e ilegalidad.

La lucha constante de la Familia Quiteña, ha sido siempre contar con una vivienda la misma que por situaciones económicas la misma ha sido muy lenta de tal manera que la necesidad de cubrir el tema de la vivienda también para sus hijos ha hecho que sus construcciones sean mínimo de dos plantas, construcciones que si bien es cierto no cuentan con planos aprobados, han sido realizadas con mucho cuidado respetando la técnica para lograr construcciones resistentes y cómodas.

Es ahí cuando nace la necesidad de generar de quienes corresponde, en este caso de la Municipalidad Quiteña, un mecanismo legal y técnico para su regularización y legalización de estas edificaciones que no contaron con permiso municipal ni dirección técnica de profesionales de la construcción.

Pero ha de entenderse que, bajo las circunstancias de la existencia de estas edificaciones debe perdonarse la falta de cumplimiento a la normativa de construcciones existentes y darse UNA AMNISTÍA para su regularización y legalización.

Por lo tanto, es el deber moral, ético y humano que el Municipio de Quito dé paso a una Ordenanza de **REGULARIZACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES INFORMALES**. De esta manera lograremos que sus propietarios tengan título y por ende patrimonio que les permita desarrollarse social y económicamente, trabajo para ingenieros, arquitectos y abogados y un gran ingreso económico para la municipalidad por concepto de impuestos y tasas producto de esta regularización y legalización.



**COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS
"C.A.D.HU"**

Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007
Acuerdo Ministerial 0808
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos



b) Designación de delegados:

Para efectos de la acreditación en la silla vacía para el tratamiento del proyecto normativo antes referido, conforme el artículo 80 de la Ordenanza Metropolitana No. 102, la organización luego de la deliberación correspondiente, designa como sus representantes titular y suplente, a las siguientes personas:

b.1) Representante titular:

- **Nombres completos:** CÉSAR MARCELO BALSECA NOROÑA
- **Cédula de ciudadanía:** 1704893922
- **Dirección domicilio civil:** Av. Francisco de Orellana E11-128 y Coruña
- **Correo electrónico:** dr.marcelobalseca@hotmail.com
- **Número telefónico, convencional y celular:** (02) 3810519 – 0991356005

Aceptación de designación, representante titular:

Yo, **CÉSAR MARCELO BALSECA NOROÑA**, con cédula de ciudadanía 1704893922, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en Av. Francisco de Orellana E11-28 y Coruña, mayor de edad, acepto la designación efectuada por la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos "C.A.D.HU", organización jurídicamente reconocida por el Estado Ecuatoriano, Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007, Institución derecho privado y de ámbito nacional e internacional, como representante titular para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado **ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CAPÍTULO DEL RECONOCIMIENTO Y/O REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES.**

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es: **a)** ser mayor de edad; **b)** no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, **c)** tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. César Marcelo Balseca Noroña

C.C. 1704893922



**COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS
"C.A.D.HU"**

Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007
Acuerdo Ministerial 0808
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos



b.2) Representante suplente:

- **Nombres completos:** WILMER ROLANDO GUERRERO MONTERO
- **Cédula de ciudadanía:** 1714649942
- **Dirección domicilio civil:** Av. Francisco de Orellana E11-128 y Coruña
- **Correo electrónico:** wilgeireneh-2527@outlook.es
- **Número telefónico, convencional y celular:** (02) 2570336 – 0995889870

Aceptación de designación, representante suplente:

Yo, **WILMER ROLANDO GUERRERO MONTERO**, con cédula de ciudadanía 1714649942, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en Av. Francisco de Orellana E11-28 y Coruña, mayor de edad, acepto la designación efectuada por la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos "C.A.D.HU", organización jurídicamente reconocida por el Estado Ecuatoriano, Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007, Institución derecho privado y de ámbito nacional e internacional, como representante suplente para participar en la silla vacía en la tramitación del proyecto de Ordenanza denominado **ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CAPÍTULO DEL RECONOCIMIENTO Y/O REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES.**

Por tal motivo, declaro conocer los derechos y obligaciones que implica la acreditación a la silla vacía en el Concejo Metropolitano de Quito, así como cumplir con los requisitos exigidos por la Ordenanza Metropolitana No. 102, en su artículo 80, para el efecto, esto es: **a)** ser mayor de edad; **b)** no ser funcionario público en un cargo relacionado con el proyecto de Ordenanza en referencia, ni haber participado como candidato principal o alterno a Concejal o Alcalde en el presente periodo legislativo; y, **c)** tener como domicilio civil el Distrito Metropolitano de Quito.

Ab. Wilmer Rolando Guerrero Montero

C.C. 1714649942



**COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS
"C.A.D.HU"**

Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007
Acuerdo Ministerial 0808
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos



Una vez abordado el punto del orden del día objeto de la presente reunión, se clausura la misma. **Firman para constancia de lo actuado el señor ANGEL ALBERTO CHELA LLUMIGUANO (DIRECTOR GENERAL); y, el señor OSWALDO NEPTALÍ VARGAS ANDAGANA (SECRETARIO)**

De igual manera, se adjunta el listado de asistentes a la reunión, así como la convocatoria efectuada

**AB. ANGEL ALBERTO CHELA LLUMIGUANO
DIRECTOR GENERAL**

**LIC. OSWALDO NEPTALÍ VARGAS ANDAGANA
SECRETARIO**



**COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS
"C.A.D.HU"**

Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007
Acuerdo Ministerial 0808
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos



CONVOCATORIA

**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
A REALIZARSE EL DIA SABADO 15 DE OCTUBRE DEL 2022**
(Convocatoria realizada el día sábado 08 de Octubre del 2022, con 8 días de anticipación)

Por medio de la presente el Directorio del Comité Ejecutivo de la Coordinadora Andina de Derechos Humanos CADHU, en uso de sus facultades realizan la **CONVOCATORIA** a los señores y señoras miembros fundadores y activos, con la finalidad de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1. CONSTATAACION DEL QUORUM E INSTALACION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.**
- 2. DESIGNACIÓN DE DOS DELEGADOS PRINCIPAL Y SUPLENTE CON LA FINALIDAD DE PARTICIPAR EN LA SILLA VACÍA EN LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DENOMINADO ORDENANZA METROPOLITANA SUSTITUTIVA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, DEL CAPÍTULO DEL RECONOCIMIENTO Y/O REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES EXISTENTES.**

CONVOCATORIA QUE SE REALIZARÁ EL DIA:

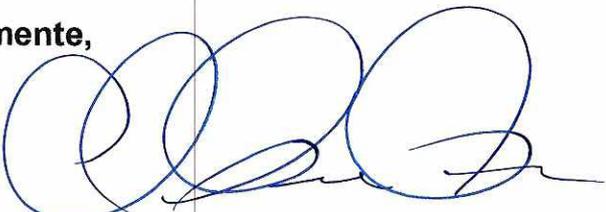
FECHA: SABADO 15 DE OCTUBRE DEL 2022

HORA: 10:00 HORAS

LUGAR: Ciudad de Quito, Av. 10 de Agosto y Patria, Quinto Piso, Oficina 505
(Edificio Banco de Prestamos)
Teléfono (593-2) 2541-309 / 0994852087/ 0994008581
Email: cadhuecuador@gmail.com

Atentamente,


AB. ANGEL ALBERTO CHELA LLUMIGUANO
DIRECTOR GENERAL


LIC. OSWALDO VARGAS ANDAGANA
EL SECRETARIO



**COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS
"C.A.D.HU"**

Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007
Acuerdo Ministerial 0808
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos



**NOMINA DE MIEMBROS ASISTENTES A LA ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE LA COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS
HUMANOS "CADHU", REALIZADA EL DIA SABADO DE OCTUBRE DE 2022.**

APELLIDOS Y NOMBRES	CEDULA DE IDENTIDAD	FIRMAS
1. ANDRADE SANTAMARIA DANILO RAFAEL	020143347-1	
3. CHELA LLUMIGUANO ANGEL ALBERTO	020111350-3	
4. ESPIN VIERA SEGUNDO GUSTAVO	171036996-6	
5. NUÑEZ CHAVEZ JOSE ANTONIO	160021591-5	
6. PANCHI VASCO LUIS AUGUSTO	170885377-3	
7. QUIROGA DUQUE GRACE MARITZA	170661862-4	
8. SOSA CHACON EDGAR RAMIRO	150051821-0	
9. SUAREZ MALATS LIRA ESTHER	092272994-2	
10. TACOAMAN VILLAFUERTE LUIS ALBERTO	160038371-3	
11. TRUJILLO GUERRERO JOSE OSWALDO	170667990-7	
14.- MONTESINOS ZABALU MARLENE CATALINA	170463925-8	
15.- SAMPEDRO SANGOQUIZA GUADALUPE EDISABEL	170891127-4	
16.- VILLACIS MOLINA JUAN CARLOS	100129625-8	
17.- LAGLA PILATASIG LUIS ALFREDO	171059336-7	



**COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS
"C.A.D.HU"**

Registro Oficial No 63 del 13 de abril del 2007
Acuerdo Ministerial 0808
Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos



20.- PILCA LANCHIMBA SEGUNDO ESTEBAN

171495807-9

**AB. ANGEL ALBERTO CHELA LLUMIGUANO
DIRECTOR GENERAL**

**LIC. OSWALDO NEPTALI VARGAS ANDAGANA
EL SECRETARIO**

CERTIFICO: Que la presente acta de la Asamblea General Extraordinaria y la nómina de miembros asistentes, realizada el sábado 15 de Octubre del 2022 es fiel copia de la original.

**LIC. OSWALDO NEPTALI VARGAS ANDAGANA
EL SECRETARIO**

Oficio Nro. SDH-DAJ-2021-1290-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

Asunto: Registro del Directorio de la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos "C.A.D.HU.", electo en Asamblea General Extraordinaria de 24 de mayo de 2021.

Señor Abogado
Ángel Alberto Chela Llumiguano
COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.HU."
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. CADHU-031-21 de 09 de agosto de 2021, ingresado en el Sistema de Gestión Documental con No. SDH-CGAF-DA-2021-3730-E, a través del cual solicita el registro del Directorio de la **COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.HU."**, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, me permito informar lo siguiente:

I.- TRANSFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, EN LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

- Mediante Decreto Ejecutivo No. 560 de 14 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República, decretó transformar el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en la Secretaría de Derechos Humanos, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera, la misma que tiene a su cargo las competencias de derechos humanos, erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes; protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario; y, acceso efectivo a una justicia de calidad y oportuna.

- El artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 631 de 4 de enero de 2019, señala que el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos queda extinguido el 14 de enero de 2019, fecha en la cual empezará a funcionar la Secretaría de Derechos Humanos, por lo tanto, la misma será la responsable del control administrativo de las Corporaciones y Fundaciones que reposaban en el archivo de la Coordinación General de Asesoría Jurídica del extinto Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

II.- NORMATIVA APLICABLE

Mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 109 de 27 de octubre de 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que en su parte pertinente, señala lo siguiente:

“Art. 16.- Elección de directiva y registro. Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente, dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:

Oficio Nro. SDH-DAJ-2021-1290-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

1. Convocatoria a la asamblea; y,
2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización;

Iguales requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por fenecimiento de período o por cambio de dignidades.”

III.- ANTECEDENTES

- Con Acuerdo Ministerial No. 0808 de 12 de enero de 2007, el entonces Subsecretario General del Ministerio de Bienestar Social, doctor Juan Fernando Aguirre, se aprobó el Estatuto y concedió personalidad jurídica a la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos “C.A.D.HU.”, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, como una organización de derecho privado sin fines de lucro, regulada por el Título XXX del Libro Primero del Código Civil, y, demás normativa legal y aplicable.

- Mediante oficio No. MIES-CZ-9-2014-0976-OF de 4 de abril de 2014, ingresado en el Sistema de Gestión Documental con No. MJDHC-CGAF-DSG-2014-4840-E, la doctora Lidia Alexandra Proaño Morillo, en su calidad de Coordinadora Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, remitió el expediente administrativo de la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos “C.A.D.HU.”, al entonces Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, por considerar que su ámbito de acción correspondía a las competencias del mencionado Ministerio.

- Con oficio No. MJDHC-CGAJ-DAJ-2014-0230-O de 26 de agosto de 2014, suscrito por la abogada Gloria Marina Martínez Santillán, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica del entonces Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, se acogió la competencia del control administrativo de la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos “C.A.D.HU.”, al encontrarse sus fines y objetivos enmarcados en el ámbito de acción del extinto Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

- Con oficio No. MJDHC-CGAJ-DAJ-2018-0107-O de 11 de junio de 2018, suscrito por la abogada Daniela Amalia Chávez Viteri, en su calidad de Directora de Asesoría Jurídica del entonces Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, se procedió a la recepción de la documentación transferida por el MIES, en 84 fojas útiles, la misma que se archivó dentro del expediente de la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos “C.A.D.HU.”, y, que no constaba dentro del expediente inicialmente transferido al extinto Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

- Mediante oficio No. MJDHC-CGAJ-DAJ-2018-0145-O de 30 de julio de 2018, suscrito por el doctor Arturo Vinicio Romero Guachamín, en su calidad de Director de Asesoría Jurídica Subrogante del entonces Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, se registró el Directorio de la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos “C.A.D.HU.”, electo en Asamblea General Extraordinaria de 07 de julio de 2018, para el período de dos años (julio 2018 – julio 2020), en cuya nómina consta como Director General y Representante Legal el señor Segundo Gustavo Espín Vera.

- Mediante autoconvocatoria de 17 de mayo de 2021, suscrita por los señores: Chela Llumiguango Ángel Alberto; Espín Viera Segundo Gustavo; Núñez Chávez José Antonio; Panchi Vasco Luis Augusto; Sosa Chacón Edgar Ramiro; Suárez Malats Lira Esther; Sampetro Sangoquiza Guadalupe

Oficio Nro. SDH-DAJ-2021-1290-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

Edisabel: Villacís Molina Juan Carlos; Vargas Andagana Oswaldo Neptalí; Pilca Lanchimba Segundo Esteban; Lagla Pilatasig Luis Alfredo, se convoca a los miembros de la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos "C.A.D.HU.", a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 24 de mayo de 2021, a las 10H00, para la elección del nuevo Directorio de la mencionada organización.

- En Asamblea General Extraordinaria de 24 de mayo de 2021, los miembros de la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos "C.A.D.HU.", resolvieron elegir al nuevo Directorio de la mencionada organización sin fines de lucro para el período de dos años, señalando textualmente dentro del acta lo siguiente: "(...) *El compañero Segundo Gustavo Espín Viera Director de Asamblea Ad-hoc, da a conocer que el anterior Directorio, feneció el 07 de julio de 2020 y que actualmente el Directorio se encuentra en acefalía. Solicita al señor Secretario Ad-hoc, se digne leer el Segundo punto a tratar y pide se de lectura el Estatuto vigente de la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos, CAPITULO V, EL DIRECTORIO DEL COMITÉ EJECUTIVO, Artículos: 33, 34, 35, 36, 37 y 38. Los mismos que son leídos por el señor secretario: (...) ART. 34.- El Directorio del Comité Ejecutivo designado durará dos años pudiendo ser reelegidos hasta por un período similar por la Asamblea General, permaneciendo en sus funciones hasta que se tomen posesión de sus cargos las personas que hayan de sustituirles. (...) Después de ser leídos por el señor Secretario Ad-hoc, el Director Ad-hoc Segundo Gustavo Espín Viera, solicita a los compañeros fundadores y activos asistentes a la Asamblea mocionen nombres para conformar la Directiva para el período e DOS AÑOS 2021 – 2023; basados en los artículos anteriormente mencionados. (...)*".

IV.- ESTATUTO DE LA COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.HU."

La normativa actual de la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos "C.A.D.HU.", establece en su parte pertinente lo siguiente:

"Art. 26.- SON ORGANISMOS DE LA COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.HU.", LOS SIGUIENTES:

- a. La Asamblea General;
- b. El Directorio del Comité Ejecutivo;
- c. Las demás coordinaciones que la Asamblea General considere.

Art. 27.- La Asamblea General de la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos "C.A.D.HU", es el organismo máximo y está conformado por la totalidad de Socios Fundadores y Activos en goce de sus derechos.

Art. 28.- Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias y se constituirán legalmente con la asistencia de la mitad más uno de los asociados. Si no hubiere quórum a la primera convocatoria se instalará una hora después de fijada con el número de socios asistentes siempre que este particular conste en la convocatoria.

Art. 30.- Las resoluciones de la Asamblea General se tomarán por mayoría simple de votos de los concurrentes.

Oficio Nro. SDH-DAJ-2021-1290-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

Art. 31.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL: (...)

b. Elegir a los miembros del Directorio del Comité Ejecutivo (...)

Art. 33.- El Directorio del Comité Ejecutivo de la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos "C.A.D.HU", está compuesto por los socios que se encuentren legalmente registrados como tales en el Ministerio de Bienestar Social y está conformado de los siguientes miembros:

- a. DIRECTOR GENERAL
- b. DIRECTOR EJECUTIVO
- c. SECRETARIO
- d. TESORERO
- e. COORDINADOR GENERAL
- f. COORDINADORES PROVINCIALES

Art. 34.- El Directorio del Comité Ejecutivo designado durará dos años pudiendo ser reelegidos hasta por un período similar por la Asamblea General, **permaneciendo en sus funciones hasta que se tomen posesión de sus cargos las personas que hayan de sustituirles.**

Art. 42.- SON FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL:

a) Representar legalmente, judicial y extrajudicialmente a la Coordinadora Andina de los Derechos Humanos "C.A.D.HU"; (...)" (énfasis añadido)

V.- CONCLUSIÓN Y REGISTRO

Mediante Resolución No. SDH-SDH-2021-0012-R de 25 de mayo de 2021, suscrita por la abogada María Bernarda Ordóñez Moscoso, Secretaria de Derechos Humanos, en su artículo 17 establece de manera textual lo siguiente: "La Secretaria de Derechos Humanos, delega a el/la Director/a de Asesoría Jurídica, para que a su nombre y representación, ejerza las facultades y atribuciones siguientes: (...) 2. Emitir oficios correspondientes al registro de directivas, inclusión, retiro voluntario o exclusión de miembros, recepción de competencias o devolución de expedientes administrativos transferidos por otras instituciones gubernamentales, certificaciones, y demás actividades de las Corporaciones y Fundaciones, cuya competencia radica en esta Secretaría. (...)".

En atención al oficio No. CADHU-031-21 de 09 de agosto de 2021, ingresado en el Sistema de Gestión Documental con No. SDH-CGAF-DA-2021-3730-E, a través del cual, solicita el registro del Directorio de la **COORDINADORA ANDINA DE LOS DERECHOS HUMANOS "C.A.D.HU."**, electo en Asamblea General Extraordinaria de 24 de mayo de 2021, para el período de **DOS AÑOS**, en cumplimiento con los requisitos formales, legales y estatutarios, la Secretaría de Derechos Humanos, procede a registrar el Directorio conformado de la siguiente manera:

DIRECTOR GENERAL:
DIRECTOR EJECUTIVO:
SECRETARIO:
TESORERA:
COORDINADOR GENERAL:

Ángel Alberto Chela Llumiguano
Segundo Gustavo Espín Viera
Oswaldo Neptalí Vargas Andagana
Lira Esther Suárez Malats
Juan Carlos Villacís Molina

Oficio Nro. SDH-DAJ-2021-1290-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

COORDINADORES PROVINCIALES:

Luis Augusto Panchi Vasco
Luis Alfredo Lagla Pilatasig
Guadalupe Edisabel Sampedro Sangoquiza
Segundo Esteban Pilca Lanchimba
José Antonio Núñez Chávez
Edgar Ramiro Sosa Chacón

Corresponde al presente Directorio convocar a elecciones dentro del mes a concluir su período.

La veracidad de la documentación presentada en este trámite es **de exclusiva responsabilidad del peticionario**, y de comprobarse su falsedad se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

De existir alguna oposición fundamentada que esté relacionada con el registro del presente documento, deberá ser resuelto en el ámbito interno, de conformidad a la normativa aplicable y estatutaria.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Gabriel Sebastián Ortiz Poveda
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- SDH-CGAF-DA-2021-3730-E

Copia:

Señor Abogado
Carlos Iván Cisneros Cruz
Especialista

cc



Firmado electrónicamente por:
**GABRIEL
SEBASTIAN ORTIZ
POVEDA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. **170489392-2**

BALSECA NOROÑA
CÉSAR MARCELO

CIUDADANÍA: **BALSECA NOROÑA**
 APELLIDOS Y NOMBRES: **CÉSAR MARCELO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **ALANGASI**
 PICHINCHA
 QUITO
 FECHA DE NACIMIENTO: **1996-04-11**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
ELENA DEL CARMEN
NARVAEZ




INSTRUCCION: **SUPERIOR**

PROFESION Y OCUPACION: **DOCTOR - LEYES**

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BALSECA ENRIQUE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **NOROÑA MARIA B**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **RUMINAHUI**
2019-05-02

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2029-05-02**

000061021




FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
 CONSEJO DE LA JUDICATURA
 FORO DE ABOGADOS

DR. BALSECA NOROÑA CÉSAR MARCELO

Matricula No: 17-1997-118
 Cedula No: 1704893922
 Fecha de inscripción: 23/10/2014
 Matricula anterior: 4783
 Tipo de sangre: O+



Firma

CÉDULA DE IDENTIDAD  **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 APELLIDOS: **GUERRERO MONTERO** CONDICIÓN: **CIUDADANÍA**
 NOMBRES: **WILMER ROLANDO**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **28 SEP 1982**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **IMBABURA PIMAMPIRO S. FCO. DE SIGSIPAMBA**
 FIRMA DEL TITULAR: 
 SEXO: **HOMBRE**
 No. DOCUMENTO: **025432102**
 FECHA DE VENCIMIENTO: **19 ABR 2032**
 NRESCAN: **649226**

NOI.1714649942

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO CAICEDO MANUEL HOMERO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTERO BARRIONUEVO SEGUNDA ELISA
 ESTADO CIVIL: **VIUDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
JIMENEZ JIMENEZ ALEJANDRA FERNANDA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: **QUITO 19 ABR 2022**

CÓDIGO DACTILAR
E334313242
TIPO SANGRE **O+**
DONANTE
SI

DIRECTOR GENERAL

F. ALVARO
DIRECTOR GENERAL

QR CODE

I<ECU0254321029<<<<<<1714649942
8209256M3204197ECU<SI<<<<<<<<1
GUERRERO<MONTERO<<WILMER<ROLAN

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

 N° **74799422**
 PROVINCIA: **PICHINCHA**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 CANTÓN: **QUITO**
 PARRÓQUIA: **COMITE DEL PUEBLO**
 ZONA: **1**
 JUNTA No. **0012 MASCULINO**
 CC N. **1714649942**
GUERRERO MONTERO WILMER ROLANDO

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA DE LA JUV

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. GUERRERO MONTERO WILMER ROLANDO

Matrícula No.: 17-2014-797
Cédula No.: 1714649942
Fecha de inscripción: 24/02/2015
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: O+


Firma